

## **Proyecto de Gasto Operativo para los concursos públicos relacionadas al Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja del POF 2023 de la línea de financiamiento de las Artes y Creatividad**

### Contenido

1. Antecedentes .....	1
2. Justificación .....	7
3. Objetivos Generales y Específicos.....	7
4. Monto total del financiamiento desglosado .....	7
5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará .....	8
6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago .....	10
7. Características de las personas naturales o jurídicas a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas.....	10
8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación .....	11
9. Costo de gestión del servicio.....	12
10. Metodología de Trabajo .....	12
12. Presupuesto referencial .....	13
13. Garantía.....	13
14. Obligaciones de las partes.....	13
15. Documentos habilitantes para la firma del convenio .....	14
16. Productos y/o entregables .....	14

### **1. Antecedentes**

#### **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)



La constitución de la República del Ecuador en su artículo 22 establece:

*“Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría”.*

El artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador determina que son responsabilidades del Estado, las siguientes:

*“4 Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.*

El artículo 110 de la Ley Orgánica de Cultura dispone: *“Créase el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas.”*

*“Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emite para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.”*

En su artículo 113 de la misma Ley contempla en cuanto a su uso que:

*“El Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tendrá los siguientes usos: a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; ...”*

La Ley para la Institucionalización del Festival de Artes Vivas de Loja menciona en su Art. 10:

*“Incentivos para la promoción de los derechos culturales.- El ente rector del Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, como administrador de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad del Fondo de Fomento de las Artes, la*

## **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)



*Cultura y la Innovación, establecerá un porcentaje de estos recursos para financiar el fomento, la promoción y difusión de las actividades que realicen los creadores, productores y gestores culturales en el marco del "Festival Internacional de Artes Vivas de Loja -FIAVL-" y Programa Nacional "Camino a Loja", a través de fondos concursables de carácter no reembolsable bajo los criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto".*

Mediante Decreto Ejecutivo No.1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador a esa fecha, decretó la fusión del Instituto de Fomento a las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación", adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) tiene la misión de fomentar la creación e innovación artística y cultural ecuatoriana en toda su diversidad, así como la investigación, producción, promoción, circulación y exhibición en el país y en el exterior, garantizando el acceso de la ciudadanía a la cultura y a las creaciones artísticas ecuatorianas.

Mediante Acuerdo Nro. MCYP–MCYP–2021–0124–A de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por la ministra de Cultura y Patrimonio, María Elena Machuca Merino, se expide el Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

En el Artículo 15 del citado acuerdo, plantea los rubros operativos de gestión del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación y señala:

*"Se consideran rubros operativos de gestión, además de aquellos establecidos en el artículo 86 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, los siguientes:*

- 1. Pagos a jurados o técnicos especializados para el diseño de bases técnicas y la evaluación de postulantes.*
- 2. Adquisición o mantenimiento de plataformas tecnológicas y suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información.*
- 3. Logística y material de soporte para procesos en territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos, y el seguimiento a los procesos o proyectos seleccionados.*
- 4. Servicios administrativos de la institución financiera depositaria del Fondo de Fomento.*
- 5. Difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados.*

## **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

**Dirección:** Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

**Código postal:** 170524 / Quito-Ecuador

**Teléfono:** +593-2 393 1250

**www.creatividad.gob.ec**

*Se podrá contemplar hasta un máximo del 10% del presupuesto asignado al POF para cubrir rubros operativos que demande la ejecución anual de las correspondientes líneas de financiamiento.*

*Para la contratación de los rubros operativos de gestión, las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento deberán implementar mecanismos normados que aseguren la transparencia, oportunidad y concurrencia de ofertas. Para la transparencia o desembolso de estos recursos bastará la emisión de la orden de pago que emitan las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento".*

Mediante Acta No. 003-DIR-IFCI-2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-003-SE de fecha 25 de mayo de 2023, el Directorio del IFCI resolvió aprobar la Reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023, como se detalla en el cuadro adjunto.

**Tabla 1: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 003-DIR-IFCI-2023-SE, 25 de mayo de 2023**

<b>INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN                      ANEXO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023                      CONSOLIDADO REFORMA POF 2023                      Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad                      Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual</b>		
<b>No.</b>	<b>LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD</b>	
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	\$ 872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$1.458.000,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$ 300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	\$ 514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	\$ 376.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.550.700,00</b>
<b>No.</b>	<b>LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL</b>	
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$ 780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$2.705.000,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$ 650.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.135.000,00</b>
<b>TOTAL REFORMA POF 2023</b>		<b>\$9.685.700,00</b>

## Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Mediante Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE del 02 de agosto de 2023 y Resolución DIR-IFCI-2023-005-SE se realiza la segunda reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente a 2023, con el siguiente incremento:

**Tabla 2: Reforma POF IFCI 2023. Acta No. 005-DIR-IFCI-2023-SE, 02 de agosto de 2023.**

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN ANEJO 3 DOCUMENTO FINANCIERO PLAN OPERATIVO DE FOMENTO 2023 CONSOLIDADO REFORMA POF 2023 Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual			
<b>LÍNEA DE FOMENTO DE ARTES Y CREATIVIDAD</b>			
No.		ACTUAL	PROPUESTO
1	Plan Nacional del Libro y la Lectura	\$872.000,00	\$872.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$1.458.000,00	\$1.861.125,00
3	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$300.000,00	\$300.000,00
4	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$2.030.000,00	\$2.030.000,00
5	Proyecto de Fomento a las Artes como Mecanismo de Rehabilitación Social	\$514.700,00	\$514.700,00
6	Proyecto Festival Internacional de Artes Vivas Loja	\$376.000,00	\$376.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5.550.700,00</b>	<b>\$5.953.825,00</b>
<b>LÍNEA DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL</b>			
1	Programa de Cultura Comunitaria, Pueblos y Nacionalidades	\$780.000,00	\$780.000,00
2	Programa Nacional de Innovación y Cultura	\$2.705.000,00	\$2.751.875,00
3	Programa Nacional de Formación de Públicos	\$650.000,00	\$650.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.135.000,00</b>	<b>\$4.181.875,00</b>
<b>TOTAL REFORMA POF 2023</b>		<b>\$9.685.700,00</b>	<b>\$10.135.700,00</b>

Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R, de fecha 05 de junio de 2023, se expide el Instructivo para gestión de los recursos de gasto operativo del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

El Art. 5 del Gasto Operativo, menciona:

*“Comprende hasta el 10% de los recursos del Fondo de Fomento, de las Artes, la Cultura y la Innovación, destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas de financiamiento del IFCI, y que estén aprobados dentro del Plan Operativo de Fomento (POF)”.*

Art. 6 Rubros del gasto Operativo:

## Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Se considera rubros de gestión operativa los siguientes:

- 1) *"Honorarios para pago de jurados: contempla la coordinación, logística, capacitación y pago de los servicios prestados a miembros del jurado;*
- 2) *Técnicos especializados para el diseño de Bases técnicas y la evaluación de los/las postulantes/as a los diferentes concursos públicos;*
- 3) *Adquisición y mantenimiento y/o desarrollo de las plataformas tecnológicas: sitio web, repositorios, videoteca digital, suscripciones a servicios tecnológicos y proveedores de información...;*
- 4) *Logística y materiales de soporte para procesos en territorio, relacionados con la ejecución de concursos públicos en sus diferentes etapas;*
- 5) *Seguimiento y monitoreo técnico a los procesos o proyectos seleccionados como beneficiarios de los concursos públicos de fomento;*
- 6) *Promoción y difusión: Material de soporte para procesos en territorio relacionados como beneficiarios de los concursos públicos en todas sus etapas: producción de piezas y su difusión en medios de comunicación y redes sociales de las convocatorias y sus resultados, y en general otros canales de comunicación previstos para tal efecto, tales como: entrevistas, foros, memorias, entre otros;*
- 7) *Servicios administrativos de la entidad depositaria del fondo de fomento."*

Decreto Ejecutivo Nro. 812, de 05 de julio de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso en el artículo 1, lo siguiente:

*"(...) Deróguese el Decreto Ejecutivo No. 1039 de 08 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 209 de 22 de mayo de 2020, en el que se dispuso la fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada "Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación", adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio".*

Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda del referido Decreto, manda que:

*"(...) El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de los procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual."*

En este sentido, el resumen del monto del POF 2023 y el Gasto Operativo del mismo es:

**Tabla 3: Resumen Gasto Operativo POF 2023**

<b>PLAN OPERATIVO DE FOMENTO</b>	<b>\$10.135.700,00</b>
<b>GASTO OPERATIVO 10%</b>	<b>\$1.013.570,00</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>\$11.149.270,00</b>

## **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



## **2. Justificación**

Los concursos públicos en el Plan Operativo de Fomento (2023) se ejecutan conforme la normativa vigente, la cual se presenta en etapas a cargo de diferentes actores.

En primer lugar, se realiza una convocatoria en donde los postulantes remiten sus postulaciones, posterior se realiza una verificación de requisitos a cargo del personal técnico del IFCI y finalmente los jurados externos son quienes evalúan las postulaciones y seleccionan los procesos/proyectos ganadores de cada concurso público.

Para los tres concursos públicos relacionados al Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja, FIAVL 2023, establecido en el Plan Operativo de Fomento 2023, se requiere un tratamiento comunicacional especial, ya que los proyectos ganadores tienen actividades que son parte fundamental de la programación del FIAVL por tanto, la comunicación se relaciona directamente al festival.

Para este año se prevé manejar los procesos comunicacionales a través de branding del FIAVL 2023 dentro de la ciudad de Loja y en puntos de alta circulación de Quito y Guayaquil, así como la elaboración de material comunicacional con el propósito

## **3. Objetivos Generales y Específicos**

### **3.1 Objetivo General**

Ejecutar las actividades operativas necesarias a través de un proceso transparente para la ejecución de las etapas de difusión y promoción de los concursos públicos relacionados al Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja 2023 que constan en el Plan Operativo de Fomento 2023, para el fortalecimiento de la gestión institucional.

### **3.2 Objetivo Específico**

- Comunicar a través de diferentes estrategias, la gestión del fomento artístico y cultural relacionado con el Festival Internacional de las Artes Vivas de Loja 2023.

## **4. Monto total del financiamiento desglosado**

### **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)



Conforme lo aprobado por el Directorio del IFCI, mediante Actas Nro. 003-DE-IFCI-2023 y Nro. 005-DIR- IFCI-2023-SE, la Línea de Financiamiento de Artes y Creatividades cuenta con un monto total de 5.953.825,00 USD en el POF 2023. En concordancia con lo que establece el Art. 5 del Gasto Operativo en Resolución Nro. IFCI-DE-2023-0035-R de 05 de junio de 2023, este corresponde al 10% de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación destinados para cubrir las actividades y necesidades de gestión operativa, de las diferentes líneas del IFCI, y que están aprobadas dentro del POF.

A continuación, se muestra los detalles del financiamiento disponible de gasto operativo, así como el monto a destinarse por concepto de esta convocatoria:

Concepto del Financiamiento	Monto referencial en dólares
Presupuesto disponible para Gasto Operativo de la línea de financiamiento de Artes y Creatividades (10% del POF 2023 – presupuesto comprometido en otros conceptos de gasto administrativo)	\$595.382,86 - \$135.884,86 = \$459.498,00
Presupuesto a destinar por concepto de Comunicación para la línea de financiamiento de Artes y Creatividades, en este proyecto de gasto operativo.	\$ 28.308,00

## 5. Montos mínimos y/o máximos que se asignará

A continuación, se presenta el detalle que el prestador de servicios debe considerar, con los rubros a ejecutar en relación a la comunicación para los concursos públicos del POF 2023, principalmente los relacionados al FIAVL 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 4: Resumen de Gasto Operativo para Comunicación**

Comunicación Concursos Públicos POF 2023 y FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES VIVAS DE LOJA				Referencial	
Tema	Productos	Descripción	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total
Festival Internacional de Artes Vivas de Loja	Branding y material comunicacional	Totem (estructura metálica MDF+Vinil) full color, tinta UV, 1,5 x 2,4 mts.	6	406,67	2440,00
		Stickers 10x15cm	500	0,50	248,33

## Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



	Flyers A5 fullcolor tiro y retiro	10.000	0,04	383,33
	Roll ups, full color, tinta UV, 80x200cm	10	67,67	676,67
	Backing fotográfico 2x3mt, full color, tinta UV	4	393,33	1573,33
	Lonas microperforadas mesh para exteriores de teatro, full color tinta UV, 10x13 mt Montaje y desmontaje Instalación en Loja	1	2766,67	2766,67
	Lonas microperforadas mesh para exteriores de teatros, full color tinta UV, 5x4 mt Montaje y desmontaje Instalación en Loja	5	583,33	2916,67
	Afiches full color, couché mate de 90 gr. A2	1000	0,38	376,67
	Branding Aeropuerto Loja, Lona full color 7,38 x 2.28mt y 7,45 x 2,28mt incluida instalación (existe marco metálico para la instalación)	2	763,33	1526,67
	-Valla impresa en Guayaquil por dos meses (montaje desmontaje) -8x4mts fullcolor. -Ubicación estratégica de preferencia cercana a aeropuerto. -Gestión de permisos necesarios para la publicidad en vía pública.	1	5933,33	5933,33
	-Valla impresa en Quito por dos meses (montaje desmontaje) -8x4mt fullcolor. -Ubicación estratégica de preferencia cercana a aeropuerto. -Gestión de permisos necesarios para la publicidad en vía pública.	1	5433,33	5433,33
Producción	Coordinación general de la producción de todos los items solicitados		1000,00	1000,00
SUBTOTAL				25275,00
IVA				3033,00
TOTAL				28308,00

Fuente: Unidad de Comunicación IFCI.

## Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



República  
del Ecuador

Un delegado de la Unidad de Comunicación Social del IFCI se encargará de establecer contacto con el prestador de servicios para la ejecución de cada una de las actividades previstas.

El prestador de servicios deberá atender los requerimientos que constan en la tabla 4 de este documento. Deberá precautelar la comprensión de los requerimientos para una adecuada entrega de productos y servicios. Los costos estipulados en la citada tabla, son referenciales, dependiendo de la coordinación interna las características de los productos el costo puede diferir, sin que esto genere un cambio en el presupuesto global estipulado.

## **6. Modalidad de desembolso y condiciones de pago**

Los gastos por concepto de pago de comunicación que se reconocerán al prestador de servicios se realizarán con cargo al Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento de las artes y creatividad a cargo del IFCI.

La forma de desembolso será de la siguiente manera:

- El porcentaje de pago como anticipo será del 70%, con la presentación de la respectiva garantía y una vez suscrito el convenio.
- El 30% restante será contra entrega de los informes de ejecución y liquidación del gasto operativo con los respectivos respaldos, a satisfacción del IFCI.

Se desembolsará solamente el monto que se encuentra debidamente justificado.

El "BDE BP" en calidad de entidad financiera depositaria de los recursos del Fondo de Fomento, cobrará por concepto de servicios administrativos, un porcentaje del dos por ciento (2%) del monto total de cada desembolso aprobado y gestionado en el marco de las obligaciones establecidas en este convenio y de acuerdo con la cláusula cuarta del "Convenio de Depósitos de Recursos del Fondo de las Artes, la Cultura y la Innovación celebrado entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.". Este monto se cargará al presupuesto asignado a la Línea de Financiamiento de las Artes y Creatividad, contemplado en el Plan Operativo de Fomento correspondiente al año 2023, no serán descontados del monto establecido en este proyecto. En el caso de restitución del recurso asignado, la liquidación deberá contemplar ese porcentaje en el que incurrió la institución.

## **7. Características de las personas naturales o jurídicas a quienes está dirigida la convocatoria, conforme a las bases técnicas**

Se requiere un solo prestador de servicios que pueda cumplir con las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del presente proyecto.

Podrán participar:

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador.

### **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)



- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, domiciliadas en Ecuador, el representante legal será quien suscriba el convenio en caso de ser seleccionado, asumiendo los compromisos frente al IFCI.

Las personas naturales o jurídicas deben contar con documentación y perfiles que respalden la experiencia de mínimo cuatro (4) años en comunicación y difusión de festivales, piezas comunicacionales y redes sociales.

## **8. Características de las ofertas, procesos o actividades a financiar con el Fondo de Fomento de las Artes, Cultura e Innovación**

Tomando en cuenta las características de los productos y servicios requeridos, los prestadores de servicios interesados deberán presentar, como mínimo, para ser considerados:

- Documentación que respalde la experiencia de mínimo cuatro (4) años del prestador de servicios relacionada con comunicación y difusión de festivales, piezas comunicacionales y redes sociales presentando actas de entrega recepción o certificados.
- Una propuesta técnica que presente: cronograma, cómo se cumplirán las actividades descritas en este documento, datos de contacto de la persona que llevará el seguimiento de ejecución, cuál es el medio de comunicación con el Administrador del convenio y detalle de los perfiles y funciones del personal que trabajará en la ejecución.

La oferta seleccionada deberá ejecutar las actividades dentro de las fechas señaladas en el cronograma propuesto por el IFCI; y, estará de acuerdo con las necesidades y servicios solicitados.

Dentro de la propuesta se requiere un personal mínimo que actúe como contraparte del prestador de servicios para: ejecución de las actividades de comunicación (puede ser un/a comunicador/a y/o diseñador/a y/o publicista) con experiencia como ejecutivo de cuentas con un mínimo de experiencia de 3 años.

Las propuestas de los prestadores se evaluarán sobre 10 puntos considerando los criterios de selección resumidos en la tabla 5 y el prestador de servicios seleccionado será quien tenga mayor puntuación.

**Tabla 5: Criterios y puntajes para selección de prestador de servicios**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Descripción</b>
<b>Experiencia</b>	4 puntos	Al menos cuatro (4) años de experiencia en el servicio requerido, que tengan relación con procesos de comunicación y difusión de festivales, piezas comunicacionales y redes sociales o similares.

## **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



<b>Propuesta Técnica</b>	3 puntos	Propuesta técnica alineada con los objetivos del gasto operativo; demuestra conocimiento y experticia en la presentación de su propuesta respecto a las actividades que se requieren cumplir y los mecanismos a utilizar para la ejecución del presente gasto operativo.  La propuesta incluirá un cronograma de ejecución, se valorará los tiempos más cortos para el cumplimiento de los productos solicitados. En caso de ser seleccionado el cronograma se revisará y aprobará por el/la administrador de convenio.
<b>Propuesta Económica</b>	3 puntos	Propuesta económica consistente y coherente con los valores y actividades planteadas por la institución.

La comisión de revisión, contemplará en su informe al proveedor seleccionado y a dos (2) proveedores siguientes que cuenten con las mejores calificaciones para que exista una lista de prelación en caso de que el proveedor seleccionado no pueda suscribir el convenio y deba ser sustituido.

## 9. Costo de gestión del servicio

A continuación, se presenta la tabla con el detalle de los rubros referenciales a cubrir con este servicio del manejo del Gasto Operativo IFCI 2023. (valores referenciales)

**Tabla 6: Costo total referencial del gasto operativo**

Concepto de Pago	Presupuesto Referencial (en dólares)
Promoción y difusión SUBTOTAL	\$ 25.275,00
IVA (12%)	\$ 3.033,00
Presupuesto máximo con IVA	\$ 28.308,00

Los valores son referenciales y están sujetos a cambios de acuerdo a los requerimientos y ejecución de las actividades.

## 10. Metodología de Trabajo

Para que el prestador de servicios realice las actividades de comunicación deberá contar con la aprobación del/la administrador/a del convenio, quien autorizará la ejecución de las actividades a realizar por parte del prestador.

El/la administrador del convenio revisará y aprobará los plazos de entrega de los productos que constarán en un cronograma entregado por el prestador de servicios.

Los diseños para el material impreso serán entregados por el/la administrador/a del convenio.

## Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

www.creatividad.gob.ec



Al concluir con las actividades el prestador de servicios debe presentar un informe técnico y financiero de cumplimiento del objeto del convenio en función de la propuesta económica presentada y del presente documento con los respectivos respaldos.

El/la administrador del convenio analizará los informes y procederá con la liquidación de gastos. Se desembolsará, únicamente, el monto que se encuentre debidamente justificado.

## **11. Plazo**

El plazo estimado del convenio será de tres (3) meses desde la suscripción del mismo, y la ejecución se realizará de acuerdo al cronograma aprobado.

## **12. Presupuesto referencial**

El valor máximo para la ejecución de este proyecto es de USD. \$ 28.308,00 (veintiocho mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América 00/100 incluido IVA).

## **13. Garantía**

En aplicación a la normativa nacional e interna del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación con el fin de precautelar los recursos públicos y el cumplimiento del convenio a suscribir con el/la prestador/a de servicios seleccionada, se solicitará la siguiente garantía:

- Pagaré del anticipo por el valor del 70% del total del convenio.

## **14. Obligaciones de las partes**

### **Obligaciones del IFCI**

- Suscribir el instrumento legal pertinente.
- Designar un administrador del convenio para que realice seguimiento al proceso y absuelva cualquier duda.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios.
- Gestionar oportunamente ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la realización de transferencias.
- Emitir los informes a satisfacción una vez recibidos los informes del prestador de servicios y sus verificables se encuentren correctos.

## **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)

- Suscribir el acta entrega recepción definitiva.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

#### **Obligaciones del prestador servicios**

- Presentar la garantía previa a la firma del convenio.
- Suscribir el convenio para la asignación de los rubros operativos.
- Ejecutar de forma correcta y total el proyecto de gestión operativa del fondo de fomento de las artes, la cultura y la innovación en el marco de la ejecución del POF 2023.
- Suscribir el acta de cierre, previo a la entrega, verificación y aprobación de los documentos y/o productos que justifiquen la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- Presentar la documentación necesaria solicitada por el administrador del convenio que respalde los informes presentados por el prestador del servicio.
- Demás que se mencionen en el instrumento legal pertinente.

#### **15. Documentos habilitantes para la firma del convenio**

- En el caso de ser persona natural RUC con actividades relacionadas con comunicación y producción de eventos, presentar certificado de no estar como incumplido en el Servicio de Rentas Internas, el IESS, SERCOP, ni con el estado en general.
- En el caso de ser persona jurídica, RUC y documento de constitución de la empresa o fundación y el documento que certifique la representación legal de la persona que va a suscribir el convenio.
- Certificado o documento aval que respalde el no presentar deudas con instituciones del Estado, de no incumplimiento de obligaciones o de impedimento (SRI, SERCOP, IESS, IFCI).
- Formulario del Banco del Estado.
- Certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el desembolso.
- Garantías detalladas en el punto 13.

#### **16. Productos y/o entregables**

- Diez (10) Fotografías y/o (2) videos de los lugares donde se colocó el material comunicacional solicitado.
- Verificables impresos (tal como consta en la tabla 4).
- Demás que sean parte de la propuesta.

#### **Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación**

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1250

[www.creatividad.gob.ec](http://www.creatividad.gob.ec)